

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.114 · 2006

INMUEBLES

Boletín Oficial, 7 de julio de 2006 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.114

Transfiérese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, un inmueble.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos

en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Federación, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional identificado catastralmente como Lote Nº 2, Manzana Nº 1516 N, Planta Urbana, Ciudad de Federación, Departamento Federación; y con descripción dominial con Matricula Nº 756 N. F. U.

ARTÍCULO 2°. La transferencia se hará con cargo a que el Municipio de Federación emplace en dicho predio un Centro Turístico y Cultural.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo nacional, en el término de noventa días de entrada en vigencia de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios a los efectos de realizar la respectiva transferencia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).